



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NUMERO 35-2019 LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO

Que en el Artículo 3ro. del Acuerdo número 17-2019, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, y en el Artículo 2do. del Acuerdo 33-2019, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, la Junta Electoral Departamental de Guatemala adjudicó los cargos de la Corporación Municipal de San Miguel Petapa, habiéndose consignado erróneamente el nombre de la Concejal Octavo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde.

#### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1,153 literal b), 171, 172, 176, 177, 178, 199, 202, 203, 206, 208 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 72, 73, 126, y 127 del Reglamento de dicha Ley; 4 y 18 del Código Civil.

#### ACUERDA

ARTICULO 1. Rectificar el Artículo 2do. del Acuerdo número 33-2019, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por esta Junta Electoral Departamental de Guatemala, en el que se consignó erróneamente el nombre de la Concejal Octavo de la Corporación Municipal de San Miguel Petapa, como NOEMI RAYMUNDO TOLEDO ISEM, siendo el nombre correcto NOEMI RAYMUNDO TOLEDO DE ISEM.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

Dado en la sede de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE.

  
OVIDIO DAVID PARRA VELA  
Presidente



  
MARIO RODOLFO VIRULA BOY  
Secretario

  
MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN MEDRANO JUÁREZ  
Vocal

  
FERNANDO OCHOA RODRÍGUEZ  
Suplente I

  
AMANDA JUDITH BEATRIZ CAICEDO MONTERROSO  
Suplente II